PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EXPEDIENTE 2024/098

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Escacena Ortega, con DNI: 34056835E, en calidad de Director General de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P., con CIF: G91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Américo Vespucio, nº 3, Planta 1ª, Edificio C-7, C.P.: 41092 de Sevilla.

Dicha representación se ostenta en virtud de escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, con fecha 30 de junio de 2023, bajo el número 1.169 de su protocolo.

Y de otra parte, D. Manuel López Moreno, con DNI: 24146657S, en calidad de Gerente Único de la UTE Secur Seguridad y Control 2015, S.L. - Premium Central Receptora de Alarmas, S.L., con CIF: U16985731 y domicilio a efecto de notificaciones en Calle Doctor López Font, nº 19, local 6, C.P.: 18004 de Granada.

Dicha representación es ostentada en virtud de poderes otorgados por el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Luis Rojas Martínez del Mármol, bajo el número 1.739 de su protocolo, el día 29 de septiembre de 2021.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la UTE Secur Seguridad y Control 2015, S.L. - Premium Central Receptora de Alarmas, S.L. y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P. suscribieron, con fecha 29 de noviembre de 2024, previa realización del correspondiente procedimiento abierto simplificado, contrato de prestación de servicios para los Sistemas de alarma anti intrusión (mantenimiento/revisión de los equipos, asistencia en caso de avería, conexión a central receptora, así como la inmediata respuesta ante una posible intrusión en cualquiera de las instalaciones), los cuales serían prestados según las especificaciones y en los centros detallados en los pliegos publicados para este procedimiento.

SEGUNDO.- Que dicho contrato tenía una duración de doce meses desde el 1 de diciembre de 2024, estando prevista dos posibles prórrogas por doce meses cada una de ellas.

TERCERO.- Que ambas partes, tras realizar los trámites oportunos, muestran su intención de prorrogar dicho contrato por doce meses y ampliar su vigencia, por lo que acuerdan suscribir el presente documento de prórroga de contrato de prestación de servicios, el cual queda redactado conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente documento lo constituye la prórroga de la prestación de servicios de los Sistemas de alarma anti intrusión (mantenimiento/revisión de los equipos, asistencia en caso de avería, conexión a central receptora, así como la inmediata respuesta ante una posible intrusión en cualquiera de las instalaciones).

SEGUNDA.- La vigencia de la prórroga será de doce meses, comenzando el día 1 de diciembre de 2025 y finalizando el 30 de noviembre de 2026.

TERCERA.- La Fundación se compromete a abonar, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la UTE Secur Seguridad y Control 2015, S.L. - Premium Central Receptora de Alarmas, S.L. designe, la cantidad total de diecisiete mil doscientos veinticuatro euros con sesenta y un céntimos (17.224,61 €) impuestos excluidos, importe al que corresponde un I.V.A. de tres mil seiscientos diecisiete euros con diecisiete céntimos (3.617,17 €) para un total de veinte mil ochocientos cuarenta y un euros con setenta y ocho céntimos (20.841,78 €).

Dicha cantidad se facturará mediante pagos mensuales, atendiendo a las prestaciones que se hayan realizado en el mes, con la entrega de la documentación correspondiente previa conformidad de la correcta ejecución del servicio y presentación de la correspondiente factura.

Dichas cantidades se abonarán dentro de los 30 días siguientes al de la fecha de recepción de cada una de las facturas.

En el precio del presente contrato se entienden incluidos las indemnizaciones, gastos y desplazamientos que fueran necesarios realizar por parte del equipo de trabajo de la UTE Secur Seguridad y Control 2015, S.L. - Premium Central Receptora de Alarmas, S.L.

CUARTA.- Mantienen la vigencia todas y cada una de las estipulaciones acordadas en el contrato inicialmente firmado el día 29 de noviembre de 2024 y en su adendas de 19 de febrero, 14 de marzo y 18 de noviembre de 2025.

DANIEL ESCACENA ORTEGA		26/11/2025 18:23:52	PÁGINA: 2 / 3
MANUEL LOPEZ MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDY5NjNmZjAzOGE1M2FSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTA.- Para cuantas cuestiones se planteen en relación con el cumplimiento, interpretación, alcance y ejecución de la presente prórroga, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste, en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman este documento en el lugar y fecha antes indicado.

Fdo.: D. Daniel Escacena Ortega.	Fdo.: D. Manuel López Moreno.
Director General de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P.	Gerente Único de la UTE Secur Seguridad y Control 2015, S.L. - Premium Central Receptora de Alarmas, S.L.

DANIEL ESCACENA ORTEGA		26/11/2025 18:23:52	PÁGINA: 3 / 3
MANUEL LOPEZ MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDY5NjNmZjAzOGE1M2FSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	